RESOLUCIÓN NÚMERO 0780 DE 14-08-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-025-2026-HOMIL, CON LA SOCIEDAD CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901.428.945-1, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DEL MÓDULO PQRSD PARA EL SOFTWARE CONTROLDOC SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTROL DOC DE LA ENTIDAD".

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central", la Resolución No. 0688 del 30 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Sector Defensa, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con la Ley 352 de 1997, cuya misión institucional se orienta a la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a los demás usuarios autorizados, bajo principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y calidad.

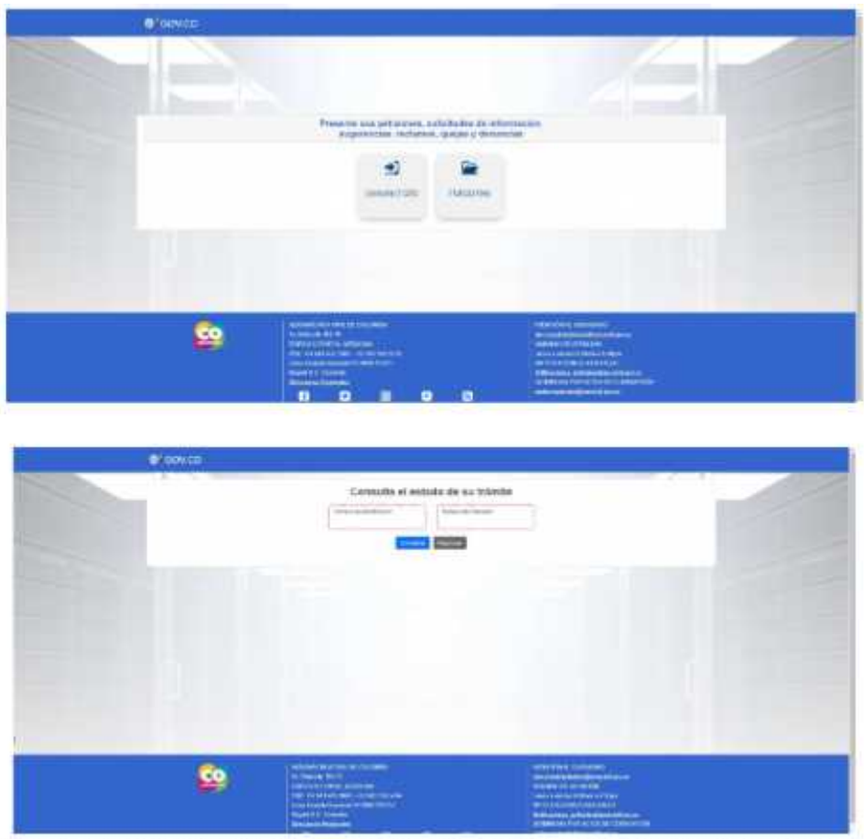
Que, para el desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, la Entidad cuenta con el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos - SGDEA ControlDoc®, mediante el cual se gestionan comunicaciones oficiales, documentos electrónicos, expedientes, tareas documentales, trazabilidad y demás actuaciones institucionales.

Que la Unidad de Informática y el Área de Atención al Usuario y Relacionamiento Ciudadano identificaron la necesidad de incorporar al sistema institucional un módulo especializado para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones - PQRSDF, asegurando su integración funcional y documental con ControlDoc®.

Que la Oficina de Control Interno, en el Informe Final de Seguimiento a PQRSDF correspondiente al segundo semestre de 2025, radicado I-00192-202610023-HMC del 10 de abril de 2026, señaló limitaciones asociadas a la falta de interoperabilidad con ControlDoc® y recomendó asegurar la integración entre el módulo de PQRSDF y el sistema de gestión documental, con el fin de optimizar la trazabilidad y evitar reprocesos administrativos.

Que actualmente parte de la recepción, radicación, clasificación, asignación, seguimiento, control de términos, elaboración de respuestas y consolidación de reportes demanda controles manuales o semimanuales, lo que genera duplicidad de registros, reprocesos, dificultades de trazabilidad y riesgos asociados al vencimiento de términos legales, la dispersión de información y la atención oportuna de los ciudadanos.

Que la solución requerida comprende el licenciamiento de uso vitalicio del módulo PQRSD Web ControlDoc®, ciento veinte (120) horas de configuración y parametrización, cuatro (4) sesiones de transferencia de conocimiento, integración con el SGDEA institucional, pruebas funcionales, acompañamiento técnico, puesta en producción, manuales e informes de implementación.



Pantallazo funcional del módulo PQRSD: interfaz inicial y consulta de solicitudes, según la oferta comercial.

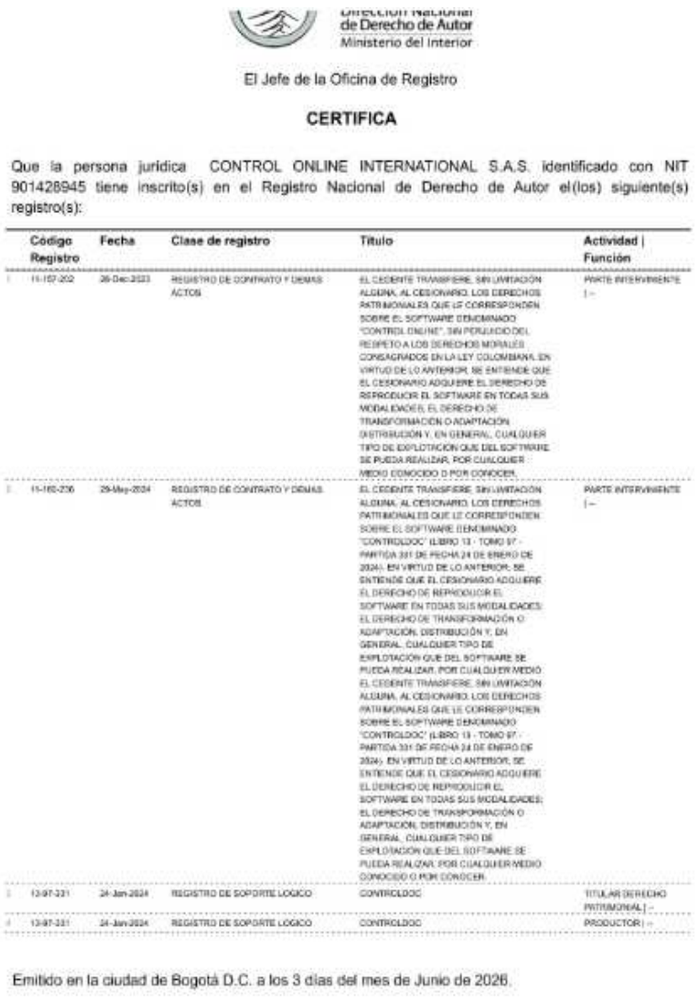
Que, en consecuencia, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DEL MÓDULO PQRSD PARA EL SOFTWARE CONTROLDOC SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTROL DOC DE LA ENTIDAD".

Que la contratación debe adelantarse con CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., identificada con NIT 901.428.945-1, por cuanto la solución requerida corresponde a un módulo nativo del software ControlDoc® y su implementación exige la intervención del titular de los derechos patrimoniales y del autorizado para licenciar, instalar, configurar, actualizar y prestar soporte sobre dicha plataforma en el territorio nacional.

Que el Certificado de Registro de Soporte Lógico No. 13-97-331 del 24 de enero de 2024 identifica la obra CONTROLDOC y registra a CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. como titular de derechos patrimoniales y productor del software.

Que la transferencia de derechos patrimoniales sobre CONTROLDOC fue registrada el 29 de mayo de 2024 en el Libro 11, Tomo 160, Partida 236 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, comprendiendo los derechos de reproducción, transformación o adaptación, distribución y demás formas de explotación del software.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0780 DE 14-08-2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-025-2026-HOMIL, CON LA SOCIEDAD CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901.428.945-1, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DEL MÓDULO PQRSD PARA EL SOFTWARE CONTROLDOC SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTROL DOC DE LA ENTIDAD"."*



Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

El Jefe de la Oficina de Registro

CERTIFICA

Que la persona jurídica CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. identificado con NIT 901428945 tiene inscrito(s) en el Registro Nacional de Derecho de Autor el(los) siguiente(s) registro(s):

	Código Registro	Fecha	Clase de registro	Título	Actividad | Función
1	11-157-202	26-Dec-2023	REGISTRO DE CONTRATO Y DEMAS ACTOS	EL CEDENTE TRANSFIERE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, AL CESIONARIO, LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE EL SOFTWARE DENOMINADO "CONTROL ONLINE". SIN PERJUICIO DEL RESPETO A LOS DERECHOS MORALES CONSAGRADOS EN LA LEY COLOMBIANA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE EL DERECHO DE REPRODUCIR EL SOFTWARE EN TODAS SUS MODALIDADES; EL DERECHO DE TRANSFORMACIÓN O ADAPTACIÓN; DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN QUE DEL SOFTWARE SE PUEDA REALIZAR, POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER.	PARTE INTERVINIENTE | --
2	11-160-236	29-May-2024	REGISTRO DE CONTRATO Y DEMAS ACTOS	EL CEDENTE TRANSFIERE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, AL CESIONARIO, LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE EL SOFTWARE DENOMINADO "CONTROLDOC" (LIBRO 13 - TOMO 97 - PARTIDA 331 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024). EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE EL DERECHO DE REPRODUCIR EL SOFTWARE EN TODAS SUS MODALIDADES; EL DERECHO DE TRANSFORMACIÓN O ADAPTACIÓN; DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN QUE DEL SOFTWARE SE PUEDA REALIZAR, POR CUALQUIER MEDIO EL CEDENTE TRANSFIERE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, AL CESIONARIO, LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE EL SOFTWARE DENOMINADO "CONTROLDOC" (LIBRO 13 - TOMO 97 - PARTIDA 331 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024). EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE EL DERECHO DE REPRODUCIR EL SOFTWARE EN TODAS SUS MODALIDADES; EL DERECHO DE TRANSFORMACIÓN O ADAPTACIÓN; DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN QUE DEL SOFTWARE SE PUEDA REALIZAR, POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER.	PARTE INTERVINIENTE | --
3	13-97-331	24-Jan-2024	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	CONTROLDOC	TITULAR DERECHO PATRIMONIAL | --
4	13-97-331	24-Jan-2024	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	CONTROLDOC	PRODUCTOR | --

Emitido en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Junio de 2026.

Pantallazo del certificado expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor: registros y transferencia de derechos patrimoniales sobre CONTROLDOC

Que mediante certificación del 3 de junio de 2026, la representante legal de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. manifestó que la sociedad posee la propiedad intelectual del SGDEA ControlDoc® y es la única firma en Colombia autorizada para prestar servicios de soporte, mantenimiento, actualización, instalación y venta de licenciamiento relacionados con dicho sistema.



CERTIFICACIÓN EXCLUSIVIDAD
PROVEEDOR FABRICANTE

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

La suscrita BERTHA CAROLINA MOGOLLÓN BECERRA identificada con cedula de ciudadanía 37.277.095 obrando en mi calidad de Representante Legal de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. Certifico que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. posee la propiedad intelectual del Software SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS – SGDEA ControlDoc®, como costa en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO del 24 de enero de 2024 registrado en el Libro 13-Tomo 97-Partida 331y transferencia de derechos patrimoniales realizada certificada mediante contratos y demás actos con fecha de registro 29 de mayo de 2024 Libro 11-Tomo 160 - Partida 236, fecha desde la cual no se han realizado modificaciones en el registro lógico de la dirección nacional de derechos de autor; por lo tanto se adjunta a la presente certificación, en tal sentido es la única firma en Colombia autorizada para prestar los servicios asociados al soporte, mantenimiento, actualización, instalación y venta de licenciamiento entre otros relacionados con el sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA software ControlDoc®.

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS
Nit. 901.428.945-1
BERTHA CAROLINA MOGOLLON BECERRA
Representante Legal

Pantallazo de la certificación de exclusividad del proveedor fabricante, expedida el 3 de junio de 2026.

Que la intervención de un tercero no autorizado podría comprometer los derechos de autor, la compatibilidad con la arquitectura existente, la seguridad de la información, la trazabilidad documental, la garantía, el soporte del fabricante y la continuidad operativa de la plataforma institucional.

Que, por lo anterior, se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al existir una sola persona que puede proveer el bien y los servicios requeridos por ser titular de los derechos patrimoniales y proveedor autorizado para intervenir el software ControlDoc®.

> *El literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la procedencia de la contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*
>
> *Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que debe constar en los estudios previos.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que el acto administrativo de justificación indique la causal invocada, el objeto, el presupuesto y las condiciones que se exigirán al contratista, así como el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en los conceptos C-619 de 2021 y C-567 de 2024, ha señalado que la exclusividad debe acreditarse con un análisis riguroso y medios probatorios pertinentes, y que para aplicar esta causal la exclusividad debe cubrir el territorio nacional, dado su carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

Que la documentación oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la transferencia de derechos patrimoniales, la certificación de exclusividad y la naturaleza nativa e integrada del módulo requerido permiten concluir, para el objeto específico del proceso, que no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. presentó una oferta económica que comprende: i) licencia de uso vitalicio del módulo PQRSD Web por $167.860.000; ii) ciento veinte (120) horas de configuración y parametrización por $22.920.000; y iii) cuatro (4) sesiones de capacitación por $4.748.000, para un subtotal de $195.528.000, IVA de $37.150.320 y un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($232.678.720,00).

Control Online
International

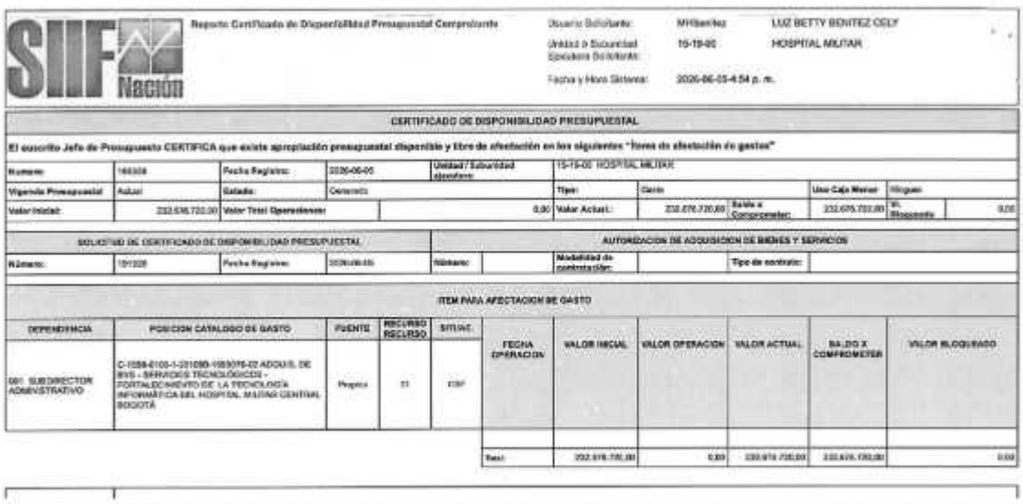
4. Propuesta económica

Código único de parte de Fabricante (SKU)	Nombre del producto del Fabricante	Descripción del producto	Unidad de medida	Precio	Cantidad	Total
CO-PQW_LV	Licencia módulo de PQRSD Web	Licencia módulo de PQRSD Web	Licencia de uso vitalicio por usuario	$167.860.000	1	$167.860.000
IT-SW-09-02	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha tecnica)	Hora	$191.000	120	$22.920.000
IT-SW-08-01	Capacitacion para usuario final hasta 20 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesion de capacitacion de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 20 usuarios definido por la Entidad Compradora para darles a conocer funcionalidades especificas de los Productos adquirido (ver ficha tecnica)	Sesion (Remoto)	$1.187.000	4	$4.748.000
SUB TOTAL						$ 195.528.000
IVA 19%						$ 37.150.320
TOTAL						**$ 232.678.320**

Pantallazo de la propuesta económica presentada por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.

Que el proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 186326 del 5 de junio de 2026, posición de catálogo de gasto C-1599-0100-1-120109B-1599076-02 "ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ", por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($232.678.720,00), expedido por el Área de Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0780 DE 14-08-2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-025-2026-HOMIL, CON LA SOCIEDAD CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901.428.945-1, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DEL MÓDULO PQRSD PARA EL SOFTWARE CONTROLDOC SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTROL DOC DE LA ENTIDAD"."*



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Usuario Solicitante: MHBenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-15-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-05-4:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	186326	Fecha Registro:	2026-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-15-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Comprometido	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	232.676.720,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	232.676.720,00	Saldo a Comprometer:	232.676.720,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	191228	Fecha Registro:	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1599-0100-1-201080-1083076-02 ADQUIS. DE BNS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	11	CSF						
					Total:	232.676.720,00	0,00	232.676.720,00	232.676.720,00	0,00

Pantallazo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 186326 del 5 de junio de 2026.

Que el contrato a celebrar es de naturaleza mixta, pues comprende la adquisición de una licencia de uso vitalicio de software y la prestación de servicios tecnológicos de implementación, configuración, parametrización, capacitación, soporte y puesta en producción.

Que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que la celebración del contrato estará condicionada a la verificación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y económica del contratista, la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el cumplimiento de los requisitos SARLAFT y demás controles institucionales, así como a la constitución y aprobación de las garantías previstas en los estudios previos.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios y documentos previos, el presente acto administrativo y los demás documentos relacionados con el proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que las condiciones técnicas, obligaciones, forma de pago, supervisión, garantías y demás exigencias del contrato se encuentran definidas en los estudios previos y documentos que integran el proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificado el proceso de Contratación Directa No. CD-025-2026-HOMIL, con la sociedad CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., identificada con NIT No. 901.428.945-1, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DEL MÓDULO PQRSD PARA EL SOFTWARE CONTROLDOC SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTROL DOC DE LA ENTIDAD", de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no existe pluralidad de oferentes para el licenciamiento e intervención específica del software ControlDoc®.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la celebración de un contrato de naturaleza mixta con CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., identificada con NIT No. 901.428.945-1, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($232.678.720,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 186326 del 5 de junio de 2026, por valor de $232.678.720,00.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La celebración y ejecución quedarán sujetas a la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista, a los controles de inhabilidades y SARLAFT, a la constitución y aprobación de las garantías y a las demás condiciones establecidas en los estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos y los demás documentos que soportan la contratación podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa no procede recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **14-08-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Raúl Benítez Cely
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa -
Hospital Militar Central

Revisó y Aprobó:

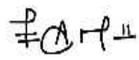
PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Yohana Homez Macías**
Área Gestión Contratos

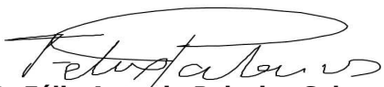
Abogada OPS**. Johana Katerine Jiménez Zapata**

Asesora Jurídica SUAD

Proyectó:



Doctora. **Luisa Fernanda Acero Muñoz**
Área de Atención al Usuario y Relacionamiento Ciudadano
Comité técnico estructurador



PD**. Félix Antonio Palacios Sabogal**
Unidad de Informática
Comité Apoyo técnico estructurador



OPS**. Yuly Noema García Navarro**
Área Gestión Contratos
Comité económico estructurador y evaluador



Abogado OPS. **Carlos Arturo Guzmán Prada**
Área Gestión Contratos
Comité jurídico estructurador y evaluador